

GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO C&Z CONSULTORES S.A.S.

Artículo 1. ENTIDAD. C&Z Consultores S.A.S., es una entidad de derecho privado, con ánimo de lucro, constituida como Sociedad Comercial; con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, constituida por escritura pública número 2190 del 8 de agosto de 1997 de la notaria tercera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 13 de agosto de 1997 bajo el número 70.793, del libro respectivo.

Artículo 2. OBJETO. El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar los derechos y deberes de los usuarios y clientes que hagan uso de los servicios prestados por C&Z Consultores S.A.S, así como determinarlas condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo a terceros.

Artículo 3. MARCO LEGAL. Los servicios de gestión y colocación de empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento y a lo dispuesto por el Decreto 2852 de 2013, la ley 1636 de 2013, la Ley 50 de 1990 y las demás normas relevantes sobre la materia.

Artículo 4. NATURALEZA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. De conformidad con el literal "a" del artículo 28 del decreto 2852 de 2013, C&Z Consultores S.A.S., opera como agencia privada lucrativa de gestión y colocación de empleo y por lo tanto se encuentra sujeta al régimen legal establecido para este tipo de agencias.

Artículo 5. SERVICIOS. C&Z Consultores S.A.S. prestará a los oferentes de trabajo (trabajadores) y a los demandantes de trabajo (empleadores) los siguientes servicios básicos de gestión y colocación de empleo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 de la 1636 y el artículo 18 del decreto 2852 de 2013 son:

a) **Registro:** C&Z Consultores S.A.S. prestará este servicio a través de la página de internet www.czconsultores.com, por medio de la cual los oferentes de trabajo podrán encontrar las diferentes vacantes de empleo registradas y registrar su información y hoja de vida para poder aplicar y/o ser tenidos en cuenta para las vacantes que C&Z Consultores S.A.S. haya registrado.

- **Registro de oferentes:** los oferentes de trabajo pueden registrar en la página web www.czconsultores.com hoja de vida de manera gratuita. Para realizar el registro es necesario que los oferentes creen un usuario y contraseña y diligencien la información solicitada en la página web, con sus datos. Este registro es necesario para que los

oferentes de empleo puedan aplicar o sean tenidos en cuenta para las vacantes que estén a cargo de C&Z Consultores S.A.S.

- **Registro de vacantes:** Las vacantes de los demandantes de empleo que hayan suscrito contrato para la prestación de servicios de búsqueda y pre selección de candidatos con C&Z Consultores S.A.S serán registradas en la página web www.czconsultores.com directamente por el personal de C&Z Consultores. Una vez el personal de C&Z Consultores S.A.S. haya registrado está vacante en su página web, los oferentes de empleo que se encuentran registrados podrán aplicar a la vacante si esta se ajusta a su perfil.

- b) **Preselección:** C&Z Consultores S.A.S. prestara el servicio de búsqueda, evaluación y preselección del talento humano a los demandantes de empleo que hayan contratado estos servicios con la compañía. Este servicio incluye la búsqueda, evaluación y presentación de candidatos para cargos ejecutivos, profesionales y Técnicos especializados que se ajusten al perfil de competencias del rol solicitado y a la cultura organizacional del demandante de empleo. En desarrollo de la prestación de este servicio C&Z Consultores S.A.S. revisa y analiza las hojas de vida de los candidatos postulantes y define cuáles son las que más se ajustan al perfil solicitado, basándose en criterios objetivos y respetando el derecho de igualdad. Así mismo, en caso de ser requerido por el cliente C&Z Consultores S.A.S. realizará las entrevistas de preselección y evaluaciones que sean necesarias para pre seleccionar los candidatos que mejor se ajusten al perfil solicitado por el demandante de empleo.

- c) **Remisión:** C&Z Consultores S.A.S. remite a los demandantes de empleo, que hayan contratado los servicios con la compañía, la información completa de los oferentes de trabajo que C&Z Consultores S.A.S. previamente ha pre-seleccionado. La remisión de la información de los candidatos pre seleccionados, será enviada al demandante de trabajo por los medios que se pacten en el contrato de prestación de servicios entre C&Z Consultores S.A.S. y el cliente.

PARÁGRAFO PRIMERO: OTROS SERVICIOS - Adicional a los servicios básicos relacionados anteriormente, C&Z Consultores S.A.S., presta los siguientes servicios especializados:

- **Evaluaciones Individuales, Colectivas y Assessment Centre,** Ofrecemos este servicio para apoyar a nuestros clientes al momento de realizar:

- Procesos especializados de selección
 - Análisis de Potencial para Desarrollo, Planes de Carrera y Programas de Sucesión Gerencial.
 - Concursos Internos para Promoción o Ascensos
 - Transferencias de áreas de trabajo, ciudad y entorno laboral
 - Entrenamiento y Desarrollo de competencias
 - Diseño e implementación de Assessment Centre según sus necesidades
- **Consultoría Organizacional:** Con base en las necesidades específicas de nuestros clientes podemos diseñar una propuesta de asesoría en programas de capacitación, desarrollo organizacional y planes estratégicos de Gestión Humana. Los programas que se pueden organizar y ejecutar con recursos idóneos son:
- Diagnóstico y Diseño Organizacional
 - Diseño e implementación de Programas y Planes de Gestión Humana.
 - Talleres de entrenamiento, Alineación y Desarrollo de equipos de trabajo.
 - Implementación de Modelos de Competencias.
 - Medición y Análisis de Clima Organizacional.
 - Programas de Desarrollo de Personal
 - Coaching

Artículo 6. VALOR DE LOS SERVICIOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 50 de 1990, el Decreto 2852 del 2013 y las demás normas que regulan la materia, los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, tales como registro de oferentes de trabajo y vacantes, preselección y remisión, serán prestados de manera gratuita por parte C&Z Consultores S.A.S. a los oferentes de trabajo (trabajadores).

De conformidad con el artículo 29 del Decreto 2852 del 2013, C&Z Consultores S.A.S. Cobrará a los demandantes de empleo una comisión por la prestación de los servicios básicos. El valor de dicha comisión será fijado en la oferta de prestación de servicios con base en criterios de complejidad del servicio a realizarse, las características requeridas del perfil, la ubicación geográfica, cantidad de servicios contratados y las necesidades del mercado de empleo.

Igualmente, C&Z Consultores S.A.S. cobrará a sus clientes por la prestación de los otros servicios, descritos en el Parágrafo Primero del Artículo sexto del presente reglamento, una tarifa que será fijada en la oferta de prestación de servicios, de conformidad con la complejidad del servicio a realizarse, la ubicación geográfica, la cantidad de servicios contratados y los requisitos especiales solicitados por el cliente.

Artículo 7. LUGAR DE LAS OFICINAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. Las oficinas de C&Z Consultores S.A.S están ubicadas en la ciudad de Barranquilla, en la Carrera 51B No 76-136 Oficina 401 Edificio La Previsora.

Únicamente se atenderá a las personas que asistan con cita previa, la cual debe solicitarse en los teléfonos No 3585596 y 3587532o al correo electrónico asistenteadministracion@czconsultores.com.

C&Z Consultores S.A.S. cuenta con el portal web www.czconsultores.com, el cual está activo las 24 horas del día, los 365 días del año para que demandantes y oferentes de empleo puedan utilizarlo y realizar consultas. C&Z Consultores recibirá únicamente las hojas de vida que se envíen por este medio.

Para preguntas relacionadas con nuestra página Web y/o el registro de vacantes y hojas de vida, está habilitada la línea de atención 3585596. Igualmente, dentro de la página web www.czconsultores.com, está habilitado un enlace denominado "Contáctenos", donde demandantes y oferentes pueden realizar cualquier tipo de solicitud para que sea atendida por C&Z Consultores S.A.S.

Artículo 8. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES. Los oferentes de trabajo (trabajadores) podrán registrar y crear su hoja de vida en el portal web www.czconsultores.com de manera gratuita a través del link "Buscando Trabajo", donde podrán registrar sus datos y hoja de vida en nuestra base de datos.

La inscripción y registro de la hoja de vida debe hacerse por vía electrónica y puede ser realizado de forma independiente y/o con el soporte de cualquiera de nuestros Consultores. C&Z Consultores S.A.S. podrá contactar el oferente que se registre para verificar la información y/o complementar el perfil.

La información de registro consiste en datos personales de los oferentes, nivel de educación, experiencia laboral, habilidades desarrolladas, y otra información necesaria para conocer el perfil del oferente. El oferente definirá un usuario y contraseña, con los que podrá ingresar al portal para actualizar su información. Solo podrán registrar la hoja de vida aquellos oferentes que hayan cumplido la mayoría de edad.

Artículo 9. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PRESELECCIÓN. C&Z Consultores S.A.S. realizará la preselección de los candidatos oferentes en atención a las condiciones y requisitos establecidos por el demandante de empleo (empleador), preservando la plena aplicación del principio de igualdad. Una vez efectuada la preselección darán traslado de los resultados

con la información pertinente del o de los oferentes preseleccionados al demandante de trabajo.

Artículo 10. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION. C&Z Consultores S.A.S está autorizada conforme al consentimiento informado otorgado por los oferentes y demandantes de empleo para realizar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio de gestión y colocación, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012. Los usuarios conocen y aceptan que la información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación en el Sistema de Información del servicio público de Empleo.

Artículo 11. DERECHOS DE LOS OFERENTES DE EMPLEO. Los oferentes de trabajo tendrán derecho a:

- 1) Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de C&Z Consultores S.A.S. al momento de realizar el registro.
- 2) Recibir atención adecuada y de calidad por parte de C&Z Consultores S.A.S.
- 3) Participar de manera voluntaria en los procesos de búsqueda y selección de personal.
- 4) Ser tratado, valorado y preseleccionado en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen o vinculaciones políticas y religiosas.

Que la información entregada a C&Z Consultores S.A.S., sea tratada de conformidad con las políticas y procedimientos de tratamiento de datos establecidos por la compañía, por la ley 1581 de 2012 y por las demás normas que regulen la materia.

- 5) Ejercer los derechos que le corresponden en el tratamiento de sus datos personales de conformidad con las políticas y procedimientos de tratamiento de datos e información establecidos por la compañía, por la ley 1581 de 2012 y por las demás normas que regulen la materia.
- 6) Recibir en forma gratuita los servicios básicos de gestión y colocación de empleo establecidos por la ley.
- 7) Ser informado sobre los distintos procedimientos a seguir en los procesos en los que participa.
- 8) Presentar quejas y reclamos a C&Z Consultores S.A.S y que estas sean atendidas por nosotros.

Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES DE EMPLEO. Los oferentes de empleo deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar información veraz, completa y precisa en el diligenciamiento del formato de su perfil en el portal web o cualquier otro medio.
- 2) Atender de manera puntual a las reuniones y/o entrevistas que se lleven a cabo durante los procesos de búsqueda y selección de personal en los que participe a través de C&Z Consultores S.A.S.
- 3) Presentar oportunamente las pruebas que C&Z Consultores S.A.S solicite para el desarrollo de los procesos de búsqueda y selección de personal.
- 4) Informar oportunamente a C&Z Consultores S.A.S cuando no esté interesado en que la compañía continúe prestándole los servicios de gestión y colocación de empleo o cuando de manera voluntaria decida desistir de continuar participando en proceso de selección particular en el que haga parte.

Artículo 13. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO. Los demandantes tendrán los siguientes derechos:

- 1) Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de C&Z Consultores S.A.S en el momento en que se inicia la prestación del servicio.
- 2) Recibir un servicio de calidad que se ajuste a sus requerimientos y necesidades.
- 3) Ejercer los derechos, relacionados con el tratamiento de sus datos personales y/o comerciales, de acuerdo con las políticas y procedimientos de tratamiento de información establecida por la Compañía.
- 4) Rectificar la información que sea registrada en el servicio público de empleo en cualquier momento.
- 5) Recibir información sobre los costos que tendrán los servicios que solicita.
- 6) Ser informado sobre los procedimientos específicos, establecidos para la prestación de los servicios solicitados.
- 7) Conocer las gestiones realizadas por C&Z Consultores S.A.S en desarrollo de la prestación del servicio.
- 8) Presentar quejas y reclamos a C&Z Consultores S.A.S y que estas sean atendidas por la Empresa.
- 9) Los demás derechos que consten en la cotización y/o oferta de prestación de servicios presentada por C&Z Consultores S.A.S, debidamente aceptada por el demandante de empleo

Artículo 14. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO. Los demandantes de empleo tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar información veraz sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas.
- 2) Cancelar a C&Z Consultores S.A.S el precio pactado por los servicios contratados, en la oportunidad y condiciones establecidos en el contrato,

- la cotización y/o la oferta de prestación de servicios, debidamente aceptada.
- 3) Informar a C&Z Consultores S.A.S cuando no esté interesado en continuar contando con los servicios de gestión y colocación de empleo prestados.
 - 4) Informar a C&Z Consultores S.A.S cuando existan cambios de cualquier tipo en la información otorgada y/o las condiciones laborales de las vacantes ofertadas inicialmente acordadas o informadas, sin perjuicio de que dichos cambios puedan generar una renegociación o mayor valor del servicio prestado por C&Z Consultores S.A.S.
 - 5) Realizar un manejo apropiado de la información y datos que sobre los diferentes candidatos transmita C&Z Consultores S.A.S en la prestación del servicio, de conformidad con la política de tratamiento de datos de C&Z Consultores S.A.S, la ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen la materia.
 - 6) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la oferta de prestación de servicios, debidamente aceptada.

Artículo 15. OBLIGACIONES DE C&Z CONSULTORES S.A.S. C&Z Consultores S.A.S tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Dar a conocer a los usuarios (demandantes y oferentes de empleo) el Reglamento de Prestación de Servicios.
- 2) Garantizar y hacer efectivos los derechos de los titulares de la información, de conformidad con las políticas y procedimientos de tratamiento de datos, establecidos por la compañía, la ley 1581 de 2012 y por las demás normas que regulen la materia.
- 3) Prestar los servicios básicos de gestión y colocación, identificados en el artículo 18 del decreto 2852 de 2013 o demás normas que lo sustituyan, de forma gratuita a los oferentes de trabajo.
- 4) Garantizar, en sus actuaciones los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en los términos establecidos en artículo tercero del decreto 2852 de 2013 y demás normas aplicables o que la sustituyan.
- 5) Garantizar durante desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo, de conformidad con el artículo Tercero del decreto 1581 de 2013 y/o las demás normas que lo complementen o sustituyan.
- 6) Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes. El

- tratamiento de sus datos, se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre la materia.
- 7) Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento que el oferente o demandante de trabajo así lo requiera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1582 de 2012. En todo caso los oferentes y demandantes de trabajo deberán asumir las consecuencias que estas modificaciones generen.
 - 8) Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido.
 - 9) Hacer constar durante el desarrollo de las actividades como agencia de gestión y colocación de empleo, que actúa bajo tal condición, mencionando siempre el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizada y la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. Así mismo hará constar tal calidad en los medios de promoción y divulgación de su actividad.
 - 10) Presentar dentro de los primeros quince días del mes, los informes estadísticos sobre la gestión y colación de empleo realizada en el mes anterior, en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo o la Unidad Administrativa Especial para el Servicio Público de Empleo.
 - 11) Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten los usuarios, dentro de los términos de ley y los establecidos en el presente reglamento.
 - 12) Cumplir con las demás obligaciones establecidas por la ley de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas.

Artículo 16. DE LA RECEPCIÓN Y ATENCION DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS. C&Z Consultores S.A.S atenderá las quejas y reclamos de los usuarios de conformidad con los siguientes requisitos y procedimientos:

- 1) Las Quejas y reclamos deberán ser enviadas a C&Z Consultores S.A.S vía electrónica a la dirección de correo info@czconsultores.com.
- 2) El escrito contentivo de la queja o reclamo deberá contener el nombre y documento de identificación, la dirección y datos de contacto del reclamante.
- 3) El escrito deberá contener una descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y el objetivo o pretensión perseguida
- 4) El escrito deberá acompañarse por toda la documentación que el reclamante quiera hacer valer.

- 5) Las respuestas a las inquietudes deben darse en un tiempo máximo de 15 días hábiles y serán comunicadas por correo físico o vía electrónica al reclamante.
- 6) La documentación y comunicaciones de los casos cerrados serán archivados en las oficinas de C&Z Consultores S.A.S.
- 7) C&Z Consultores S.A.S, antes de atender el reclamo, verificará la identidad del titular, su representante y/o apoderado, o la acreditación de que hubo una estipulación por otro o para otro. Para ello puede exigir la cédula de ciudadanía o documento de identificación original del titular, y los poderes especiales, generales o documentos que se exijan según sea el caso. Si el reclamo o la documentación adicional están incompletos C&Z Consultores S.A.S requerirá al reclamante por una sola vez dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si el reclamante no presenta la documentación e información requerida dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del reclamo inicial, se entenderá que ha desistido del mismo.